

CUARTO.- Que la Ciudad Autónoma de Melilla, para ampliar su oferta cultural y educativa, quiere mostrar la exposición del Parque de las Ciencias y de la Universidad de Granada "La

prehistoria en el Sahara Occidental. Megalitismo y arte rupestre", por lo que todas las

Instituciones están interesadas en colaborar mutuamente en el desarrollo de esta actuación.

QUINTO.- Por tanto, dados los intereses comparados, las Instituciones acuerdan regular su colaboración de conformidad con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

El presente Convenio tiene por objeto establecer el marco de colaboración entre las Instituciones firmantes para regular la estancia temporal de la exposición "La Prehistoria en el Sahara Occidental. Megalitismo y arte rupestre", en la Ciudad Autónoma de Melilla.

La Ciudad Autónoma de Melilla no podrá ceder bajo ningún concepto el citado material a terceros que tendrá una finalidad exclusivamente expositiva.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA Y DEL CONSORCIO PARQUE DE LAS CIENCIAS.

Tanto la Universidad de Granada como el Parque de las Ciencias se obligan a la cesión temporal de esta exposición, compuesta por el material que se relaciona en el ANEXO I al presente convenio, estimándola conforme a los fines educativos y culturales cuya consecución tienen encomendada.

El Parque de las Ciencias facilitará a la Ciudad Autónoma de Melilla los textos y el resto del material gráfico bilingüe español-inglés en formato digital.

Las características generales de la muestra, el guión expositivo y el inventario de elementos que la componen, junto con su valoración a efectos de aseguramiento, se detallan en el Anexo I de este documento.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

- La Ciudad Autónoma de Melilla gestionará y abonará el transporte de la exposición, la vigilancia y personal de atención al público. Los Comisarios de la exposición formarán al personal de atención al público y facilitarán el material y recursos pedagógicos.

- La Ciudad Autónoma de Melilla pondrá a disposición del proyecto una sala que reúna todos los requerimientos técnicos necesarios para el montaje y exposición pública de la muestra y aportará el personal necesario para la manipulación de los

elementos de la muestra desde la carga en Granada a la descarga, montaje y desmontaje en Melilla. También, facilitará el soporte técnico necesario para la instalación y limpieza de la misma.

- Los trabajos de montaje y desmontaje de la exposición estarán dirigidos y supervisados por personal técnico del Parque de las Ciencias y de la Universidad de Granada, cuyos gastos de desplazamiento y estancia en régimen de pensión completa serán asumidos por la Ciudad Autónoma de Melilla.

- La Ciudad Autónoma de Melilla gestionará un seguro "clavo a clavo" por un valor de doscientos setenta y nueve mil trescientos cincuenta y cinco Euros (279.355) y entregará al Parque de las Ciencias un original de la póliza con anterioridad a la retirada del material.

CUARTA.- CARÁCTER GRATUITO DEL CONVENIO Y DURACIÓN DEL MISMO.

La cesión de la exposición es gratuita y se extiende desde el 12 de septiembre de 2013 al 13 de octubre de 2013. El Convenio entrará en vigor a partir de la firma del mismo y se prolongará hasta la finalización de la estancia de la exposición en la Ciudad Autónoma de Melilla. No obstante, la duración de dicha estancia podrá ser prorrogada de mutuo acuerdo expreso de las partes.

QUINTA.- FACULTADES DE DISPOSICIÓN SOBRE LA EXPOSICIÓN TEMPORAL

El Parque de las Ciencias y la Universidad de Granada conservan el dominio y todas las facultades de disposición sobre la exposición y sus componentes durante la vigencia de la cesión y se reservan el derecho a inspeccionar las condiciones de instalación y conservación de las mismas. Por tanto, ambas Entidades podrán proceder en cualquier momento a su inmediata retirada si, a juicio, no se estuvieran siguiendo las condiciones establecidas, bastando para ello la mera comunicación formal y por escrito en tal sentido.

SEXTA.- PUBLICIDAD.

En los créditos de la exposición y en los materiales de difusión en que éstos se incluyan se hará constar los logotipos del Parque de las Ciencias y de la Universidad de Granada como entidades colaboradoras. La Ciudad Autónoma de Melilla podrá utilizar imágenes de la muestra para los materiales de difusión y educativos de la exposición.

SÉPTIMA.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN

El presente Acuerdo podrá resolverse por: a) mutuo acuerdo de las partes, b) incumplimiento de alguna de las partes de cualquiera de las cláusulas